**CIRCULAR Núm. 006/CJCAM/SEJEC/21-2022**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CESP/SE/0002/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ingeniero Fernando José Bolívar Galera, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y que es del tenor literal siguiente:

“…En atención al oficio SESNSP/CNPDyPC/0084/2021 emitido por el Dr. Luis García López Guerrero, Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y con el objetivo de garantizar la protección inmediata de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) victimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta, mediante un trabajo de coordinación interinstitucional, en los tres órdenes de gobierno y apegado a los estándares de derechos humanos, bajo el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes, contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño; me permito hacer de su conocimiento que la Comisión para poner Fin a todas forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA) aprobó en su Sesión Ordinaria 2021-01 celebrada de manera virtual el pasado 14 de julio de 2021, el Acuerdo 04/2021 que a la letra señala:

ACUERDO 04/2020-01. Las instancias integrantes acuerdan difundir entre el funcionario público el **Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia**, el cual será enviado por la Secretaria Técnica a las dependencias y organizaciones integrantes de la COMPREVNNA […].

En este contexto, por este medio solicito atentamente su valioso apoyo y colaboración para que el referido Protocolo sea difundido a todo el personal que labora en la institución a su digno, en apego a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF:04-12-2014) que reconoce el derecho de este grupo de población a una vida libre de violencia y a la integridad personal y establece la obligación de todas las autoridades de tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos de violencia que afectas a niñas, niños y adolescentes (NNA). Se adjuntó en formato PDF…”. (sic)

Asimismo, el **Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia,** puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://poderjudicialcampeche.gob.mx/transparencia/LINK/ARCHIVOS/02092021/Protocolo%20Nacional%20NNA%20VF%20FEB%202021.pdf>

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de septiembre de 2021.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.